

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	05/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:46:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADMEICA,

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS: BACHILLER O TITULADO EN LAS CARRERAS DE INGENIERA: ELECTRICO O MECANICO ELECTRICO O MECANICO ELECTRICISTA O MECANICO.

-ESPECIALISTA EN INSTALACION DE REDES: BACHILLER O TITULADO DE INGENIERA ELECTRONICA O SISTEMAS O REDES O ELECTRICA O MECANICA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absoluciónde consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selecciónde.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absoluciónde consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selecciónde.

Acápitem de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 23 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se acepta la carrera Ingeniería mecánica eléctrica.

Con motivo de la integración de bases, se modificará de la siguiente manera:

Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

- Profesional (bachiller o titulado) en las carreras de Ingeniería Eléctrica o Mecánica eléctrica.

No se acepta incluir la carrera de ingeniería mecánica por que no guarda relación con la especialidad a supervisar.

Respecto al personal clave: Especialista en Instalaciones en Redes, no se acepta incluir las carreras de ingeniería eléctrica o mecánica por que no guardan relación con la especialidad a supervisar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisito de calificación : Personal clave

Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

- Profesional (bachiller o titulado) en las carreras de Ingeniería Eléctrica o Mecánica eléctrica.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	05/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:46:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPEREINCIA DEL PERSONAL CLAVE.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

-SUPERVISOR: EXPERIENCIA NO MENOR DE TRES AÑOS COMO RESIDENTE Y/O RESIDENTE Y/O RESPONSABLE DE SERVICIO U OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y/O AMBIENTES Y/O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES SEN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se considerara para la experiencia del supervisor lo siguiente: supervisión y/o residente y/o responsable de servicios u obras de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitaciones y/o acondicionamiento y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o construcción de oficinas y/o ambientes y/o edificaciones de infraestructura en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Supervisor.

Experiencia:

- Con experiencia comprobada no menor de tres (03) años, en supervisión y/o residente y/o responsable de servicios u obras de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitaciones y/o acondicionamiento y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o construcción de oficinas y/o ambientes y/o edificaciones de infraestructura en general .

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	05/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:46:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPEREINCIA DEL PERSONAL CLAVE.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

-ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: EXPERIENCIA NO MENOR DE UN AÑOS COMO SUPERVISOR Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, en atención a lo solicitado se aceptará lo siguiente: especialista en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas en general., con relacion al tiempo de experiencia se mantiene en dos (2) años del especialista en instalaciones electricas por las habilidades y competencias que debe haber desarrollado en el transcurso del tiempo solicitado.

Con motivo de integracion de bases, la experiencia quedará redactada de la siguiente manera:

Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Experiencia:

- Con experiencia no menor de dos (02) años como supervisor y/o especialista en servicios de instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas:

Experiencia:

- Con experiencia no menor de dos (02) años como supervisor y/o especialista en servicios de instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas en general.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	05/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:46:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

-ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES: EXPERIENCIA NO MENOR DE UN AÑO COMO SUPERVISOR Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, en atención a lo solicitado se aceptará lo siguiente: especialista en instalacion de redes en general, con relacion al tiempo de experiencia se mantiene en dos (2) años del especialista en instalaciones electricas por las habilidades y competencias que debe haber desarrollado en el transcurso del tiempo por la responsabilidad del rol y manejo de herramientas especializadas en cumplimiento de normativas de cableado estructurado necesarios para la implementación.

Con motivo de integracion de bases, la experiencia quedará redactada de la siguiente manera:

Un (01) Especialista en Instalaciones de Redes:

Experiencia:

- Con experiencia no menor de dos (02) años como supervisor y/o especialista de servicios de instalaciones de redes en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos de calificación:

Un (01) Especialista en Instalaciones de Redes:

Experiencia:

- Con experiencia no menor de dos (02) años como supervisor y/o especialista de servicios de instalaciones de redes en general.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	05/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	19:46:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPEREINCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:

-SERVICIOS U OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O acondicionamiento Y/ ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION DE OFICINAS Y/O AMBIENTES Y/O EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

ASIMISMO DEBEN TENER EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-QUE señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: considerando que el presente servicio, corresponde al objeto de contratación "Servicio de Instalación de Equipos de Aire Acondicionado de Tipo Split.". se considerara como similares: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O acondicionamiento Y/ ADECUACION Y/O REMODELACION DE OFICINAS Y/O AMBIENTES Y/O EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

A motivo de integración de bases se precisara: se consideran servicios similares a los siguientes:

servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/ adecuación y/o remodelación de oficinas y/o ambientes y/o edificaciones de infraestructura en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos de calificación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/ adecuación y/o remodelación de oficinas y/o ambientes y/o edificaciones de infraestructura en general.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20262645453	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	EL CONSTRUCTOR INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	Hora de envío :	14:22:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que en la descripción de las actividades se han detallado diversas partidas con unidad de medida GLOBAL y cantidad 1, lo cual no permitira realizar nuestra mejor oferta en beneficio de la entidad, porque se desconoce el detalle total del requerimiento.

Se solicita acoger nuestra observación y formular el requerimiento de forma objetiva y precisa, por lo que debe señalarse el detalle de todas las partidas con unidad de medida GLOBAL y cantidad 1

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 TDR **Literal:** 5.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el art 2 y 16 de la Ley 30225 y articulo 29 del DS 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que el detalle de las actividades que se encuentran de manera global, son actividades cuya condición de la ejecución no corresponde detallar la Unidad de medida en M2 y/o unidades, por la condición de las actividades a ejecutar.

Sobre el particular, respecto a las actividades d descritas en el numeral 7.00 " INSTALACIÓN DE RED". se aclara que en los TDRS, se ha establecido que el contratista deberá realizar una instalación desde cero, es decir, el contratista, a través de su Especialista en redes, deberá realizar un plano de conexión de red (basado en el punto 7.01, en la que deberá cumplir las normas del cableado estructurado usando las normas tales como: TIA/EIA-568 - ANSI/TIA-606-C - ISO/IEC 11801), viendo la mejor ruta y obtener las unidades de medidas para los 25 puntos de red y en las CONSIDERACIONES DEL SERVICIO.

En ese sentido, es necesario que dichas medidas en el presente TDR se encuentren establecidas de manera global por la condición del servicio, y con relación a las de más medidas consignadas de manera global, se precisa, que estas deben ser ejecutadas por el contratista de acuerdo a lo exigido en los TDRs toda vez que por su naturaleza de ejecución, corresponde ser considerada de manera global.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de bases, se precisa las normas de cableado estructurado que debe cumplir el contratista:

Numeral 5.1.2 Según entregable

7 Instalaciones de RED:

7.01: (..) a través de las normas del cableado estructurado usando las normas tales como:TIA/EIA-568 - ANSI/TIA-606-C - ISO/IEC 11801)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20262645453	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	EL CONSTRUCTOR INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	Hora de envío :	14:22:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa la otra penalidad 5 - efectuar trabajos fuera del horario establecido, debido a que en las bases no se ha establecido cual sera el horario diario que dispondra el proveedor para la ejecución de la prestación, siendo dicha información muy importante para determinar el horario de trabajo de nuestro personal.

Se solicita acoger nuestra observación y formular el requerimiento de forma objetiva y precisa, por lo que debe señalarse el horario de trabajo diario que podra disponer el proveedor para ejecutar el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 TDR **Literal:** 14.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el art 2 y 16 de la Ley 30225 y artículo 29 del DS 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion; con relación a otras penalidades "Efectuar trabajar fuera del horario establecido " se precia que la misma sera suprimida en las bases a integrar.

Respecto el horario de trabajo: se precisa que la limitación de horario aplica, solo para lo trabajos que generan ruido y que deberan ser ejecutados dentro del siguiente horario:

- De lunes a viernes a partir de las 07.30 horas hasta las 17.00 horas
- Sábados a partir de las 08.30 horas hasta las 13.00 horas

Y para los demas trabajos, se realizara dentro del horario antes señalado o previa coordinación con el personal asignado a la inspección y/o supervisión del servicio.

Información que se incorporara en las bases a Integrar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

consideraciones del servicio : (...)

* La limitación de horario aplica, solo para los trabajos que generan ruido y que deberán ser ejecutados dentro del siguiente horario:

- De lunes a viernes a partir de las 07.30 horas hasta las 17.00 horas
- Sábados a partir de las 08.30 horas hasta las 13.00 horas

Los demás trabajos, deberán realizarse dentro del horario antes señalado o en un horario ampliado, previa coordinación con el personal asignado a la inspección y/o supervisión del servicio.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20262645453	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	EL CONSTRUCTOR INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	Hora de envío :	14:22:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa la otra penalidad 1 - presentación del entregable fuera de la fecha solicitada, porque pretende castigar el atraso en la prestación como otra penalidad.

Al respecto, según el numeral 9.1 del tdr, la ejecución de la prestación constituye la entrega de 2 entregables cada uno con su respectivo monto contractual, y no solamente la ejecución de los trabajos, en cuyo caso, la otra penalidad 1 estaría penalizando el atraso en la prestación en 2 oportunidades, lo cual contraviene el artículo 163 del reglamento

Se solicita acoger nuestra observación y eliminar de las bases la otra penalidad 1 o en su defecto reformular la ejecución de la prestación para cada entregable y se desvincule de la presentación de los entregables

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 TDR Literal: 14.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 y 16 de la Ley 30225, y, artículos 29 y 163 del DS 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, sin embargo se precisa :

Para la ejecución del servicio, en los términos de referencia se ha establecido en plazo de ejecución, los mismos que deben ser ejecutados en el plazo establecido en cada entregable, de incurrir en dicho retraso corresponde la aplicación de penalidad por mora según lo establecido en el numeral 15.1 de los TDRs, por tratarse del retraso en la ejecución del objeto de la contratación.

Ahora bien, con relación a la presentación del sustento de cada entregable, este deberá ser presentado a los cinco (05) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio de cada entregable, es decir plazo posterior a la ejecución exigida en cada entregable (numeral 9.1.1 y 9.1.2 de los TDR).

En ese sentido, queda claro que el retraso de presentación del sustento de cada entregable generara la aplicación de otras penalidades establecidas en el numeral 1 de otras penalidades de los TDRs con motivo de integración de bases, en el numeral 9.1 y 9.2 se precisara lo siguiente:

9.1. ENTREGABLES DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en 02 entregables de acuerdo al siguiente detalle:

9.1.1. PRIMER ENTREGABLE:

A los 30 días calendario de suscrito el acta de inicio del servicio, el contratista deberá Ejecutar los Ítems del 1 al 5 (TRABAJOS PRELIMINARES, TABIQUERIA DE DRYWALL, INSTALACIONES ELECTRICAS, PISOS, VENTANAS Y CARPINTERIA DE MADERA),

9.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE:

A los 15 días calendario de contar con la conformidad del primer entregable y a partir de suscripción del acta de inicio para el segundo entregable. El contratista deberá ejecutar las actividades del 6 al 11 (PINTADO, INSTALACIONES DE RED, INSTALACIÓN DE ALARMAS, EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN, PERSIANAS, MOBILIARIO, OTROS (PRUEBAS, ELIMINACION DE DESMONTE)

9.2. PRESENTACIÓN DEL SUSTENTO DE CADA ENTREGABLE:

La presentación del sustento de cada entregable deberá ser presentado a lo cinco (05) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio de cada entregable.

- PRIMER ENTREGABLE:

- (01) Informe Técnico del trabajo realizado con fotografías del antes, durante y después de todo el servicio realizado en el primer entregable

- Planos de distribución arquitectónica actualizados.

- Planos de instalaciones eléctricas actualizados.

- SEGUNDO ENTREGABLE:

- (01) Informe Técnico del trabajo realizado con fotografías del antes, durante y después de todo el servicio realizado.

- Planos de instalaciones de red actualizados.

- Certificados de todos los puntos de red en CAT 6A.

- Planos del sistema de alarma contra incendios actualizados.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Específico

3.1 TDR

14.2

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 y 16 de la Ley 30225, y, artículos 29 y 163 del DS 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Certificado de operatividad de alarmas de la zona intervenida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará los numerales 9.1.1, 9.1.2 y 9.2 de acuerdo a lo señalado en el análisis (por límite de caracteres en la presente sección)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20262645453	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	EL CONSTRUCTOR INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	Hora de envío :	14:22:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa la definición de servicios similares, por incluir la ejecución de obras como medio para acreditar la experiencia en la especialidad, lo cual difiere del objeto de la contratación, que es SERVICIOS; lo cual también es incongruente con los documentos exigidos para su acreditación, pues se puede observar que la acreditación debe realizarse con contratos y su respectiva conformidad o comprobantes cancelados, siendo que, en caso de obras se acreditan con documentos distintos, por lo que, para no generar confusión en los postores debe eliminarse la posibilidad de presentar experiencia en ejecución de obras

Se solicita acoger nuestra observación, y eliminar la ejecución de obras para acreditar la experiencia del postor en la especialidad con la finalidad de asegurar la participación de los postores en igual de condiciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 TDR Literal: 3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el art 2 y 16 de la Ley 30225 y artículo 29 del DS 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observación, con motivo de integración de bases se precisara: se consideran servicios similares a los siguientes:

servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/ adecuación y/o remodelación de oficinas y/o ambientes y/o edificaciones de infraestructura en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS DE CALIFICACION

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(i)

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/ adecuación y/o remodelación de oficinas y/o ambientes y/o edificaciones de infraestructura en general.

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20298532582	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:16:36

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

TRABAJOS PRELIMINARES

Las alfombras, ventanas, puertas contraplacadas, lavadero de acero inoxidable, tomacorrientes, luminarias, sensores y Split desmontados, ¿se eliminarán?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se aclara, que se eliminara los lo siguiente: Las alfombras, ventanas, puertas contraplacadas, lavadero de acero inoxidable, tomacorrientes, luminarias.

Respecto a los sensores y aire acondicionado split, estos deberán ser entregados a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20298532582	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:16:36

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 1.- Se indica suministro e instalación de tableros, sin embargo, en la misma descripción de partida señalan que el tablero será reubicado, solicitamos aclarar si se instala un tablero nuevo o se reubica el existente.
- 2.- Solicitamos adjuntar los diagramas unifilares de cada tablero y los planos en AutoCAD de arquitectura, eléctricos y de comunicaciones existente y propuesta.
- 3.- Solicitamos indicar si habrá alguna oficina que estará en funcionamiento con la red eléctrica de la zona a desarrollar el servicio.
- 4.- En la visita técnica se evidenció que el cableado alimenta a puntos fuera del área del servicio a ejecutar. Ya que se hará trabajo de tabiquería y la pared por donde pasa el cable se tendrá que retirar (no pasa por columna), indicar que se tendría que hacer un trabajo de soporte para el cableado y canaleado de dichos puntos fuera del área del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a lo consultado se aclara lo siguiente:

- 1) Los ítems 3.01, 3.02, 3.03, 3.04 y 3.05 consideran el suministro e instalación de nuevos tableros eléctricos. En el caso particular de los ítems 3.03 y 3.04 los nuevos tableros no mantendrán la ubicación actual de los tableros que reemplazarán, sino que serán ubicados en un nuevo espacio ubicado a una distancia no mayor a 6m o 7m respectivamente.
- 2) Respecto a los diagramas unifilares solicitados y correspondientes a cada tablero eléctrico que será reemplazado, se precisa que los mismo son parte del alcance del presente servicio tal como se indica en el ítem 3.13. de los términos de referencia.

Se precisa que la entidad no cuenta con planos eléctricos ni de red actualizados del área que será intervenida y a que la elaboración de los mismos forma parte del alcance del presente servicio.

Se adjunta los planos de arquitectura solicitados en archivo AutoCAD.

3) Con relacion a los ambientes que seguirán funcionando se precisa que adyacente al area a intervenir se encuentra la Mesa de partes del tribunal y Presidencia del Tribunal las cuales seguiran trabajando, por lo cual se debera garantizar que la ejecucion del servicio no interrumpa su normal funcionamiento; sin embargo de no requerir su funcionamiento, se informara al contratista.

4) Conforme se precisa en en numeral 5. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO / CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:**

". Considerar que el servicio se realizará en el espacio del segundo piso por lo cual, los sistemas (eléctrico, alarmas contra incendio, red, CCTV, u otros) que se encuentren instalados por el área a intervenir, no deberán afectar el correcto funcionamiento de las demás áreas."

Por lo expuesto, para casos donde sea necesario modificar tabiquerías que contengan cableados y/o conexiones y/o equipos que afecten otras áreas y/o servicios, el contratista deberá realizar un trabajo de soporte para el cableado y/o canaleado para mantener la operatividad de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20298532582	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:16:36

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

PISOS

Nivelación de pisos: Existe un desnivel en el Hall, probablemente originado por tuberías empotradas en el piso. Por tanto, este trabajo no podría cuantificarse sino hasta descubrir lo existente y dar una solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a lo consultado, se aclara que el presente servicio en el numeral 5 d elos TDRs, en las actividades, se ha contemplado en el numeral 4.01 : nivelación y preparación del piso existente para recibir la instalación del nuevo piso, sin afectar el normal funcionamiento de las instalaciones: por lo tanto es responsabilidad del contratista realizar el empotrado de las tuberías para la nivelacion de los pisos según correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20298532582	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:16:36

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

VENTANAS Y CARPINTERÍA DE MADERA

Indicar las medidas de las 27 ventanas de aluminio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a lo consultado, se precisa las medidas de las ventanas:

7 ventanas corredizas para vanos 0.50 m X 1.00 m

20 ventanas corredizas para vanos 0.50 m X 2.00 m (son vanos con parante intermedio)

Información que se precisará en las bases a integrar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Ítems:

5.03 (..)

Con el siguiente detalle:

7 ventanas corredizas para vanos 0.50 m X 1.00 m

20 ventanas corredizas para vanos 0.50 m X 2.00 m (que se instalarán en 10 vanos divididos con parante intermedio)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20298532582	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:16:36

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

INSTALACIÓN DE ALARMAS; EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN

- 1.- Los sensores de humo, sirena estroboscópica, extintores y luces de emergencia, se reutilizará lo existente?. Caso de luces de emergencia, se colocarán nueve y existen cinco. Sensores de humo, se retiran 10 y se colocan 24 nuevos.
- 2.- Los extintores a instalar, serán suministrados por la entidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se precisa que los sensores de humo, sirena estroboscópica se reinstalara lo existente, las luces de emergencia y extintores lo entregara la entidad.
Respecto a los sensores de humo se indica en el numeral 8.02 que se retiran 13 y en el numeral 8.05 se debe suministrar 11, totalizando los 24 puntos a instalar.
2. Los extintores seran proporcionados por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20298532582	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	Hora de envío :	21:16:36

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

MOBILIARIO

- 1.- Detallar medidas y características de los muebles de cocina.
- 2.- Detallar el escritorio doble.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo solicitado con motivo de integración de bases se precisa las medidas y características de los bienes detallados en el numeral 10.03, 10.4. 10.05 los mismos misma que guarda relación con la referencia detallada en los TDRs:

10.03 El mueble fijo será fabricado con melamine RH de color blanco de ¾" con tapacanto en sus bordes de 1.10 m x 0.46 m x 0.75 m (alto) el cual llevará una base de 10 cm, y un lavadero de acero inoxidable y grifo para lavadero con escurridor + accesorios de alta calidad, además, llevará una cajonera con correderas telescópicas para tacho de basura de 55 cm x 65 cm (alto) y el fondo del mueble y una puerta batiente de 55 cm x 65 cm (alto) con accesorios de alta calidad.

El mueble móvil será fabricado con melamine RH de color blanco de ¾" con tapacanto 0.90 m x 0.46 m x 0.75 m (alto) en sus bordes y el tablero superior de melamine de 1 ¼" con tapacanto grueso, con garruchas giratorias. Además, llevara dos cajoneras de 4 gavetas cada uno.

10.04 Escritorio doble de melamina 2.35 m x 0.60 m x 0.78 m (alto)

Fabricado con melamine de color según muestra de ¾" y el tablero superior de melamine de 1 ¼" con tapacanto grueso y con 2 cajoneras móviles de 3 gavetas cada uno y con garruchas giratorias, tamaño de las cajoneras de 40 cm x 60 cm x 70 cm (alto) tiradores de acero inoxidable, además deberá considerar porta teclados de melamine de 78 cm x 35 cm con correderas telescópicas.

Considerar reforzamiento con tubo cuadrado de fierro o ángulos (pintado color según muestra) del tablero de melamine para evitar que se deforme por las dimensiones del escritorio.

10.05 Mueble para expedientes 0.86 m x 0.45 m x 0.90 m (alto)

Fabricado con melamina de color según muestra de ¾" y el tablero superior de melamine de 1 ¼" con divisiones para 6 compartimientos y base del mueble de 10 cm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará los numeral 10.03, 10.4. 10.05 de los TDRs, de acuerdo a lo señalado en la sección de análisis (por limite de caracteres en la presente sección)

Entidad convocante : ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-OSCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de acondicionamiento de oficinas para los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado

Ruc/código :	20480064772	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	BEAVER LOGISTICA & CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:25:26

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicitan los planos de instalaciones a intervenir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjuntaran los planos de arquitectura solicitados en archivo CAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta planos de arquitectura